



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 0300-595-2019.-

DECRETO N° **4885** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación por un Lavalle en Familia", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación -Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones"), y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 292-DPJ-2020 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 40/40vta.), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION POR UN LAVALLE EN FAMILIA" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos y, como Escritura Pública N° 109/2020 del Registro Notarial N° 13 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 32 a 39 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

ES COPIA FIEL
OSCAR MARTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA